



JUZGADO PROMISCÚO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA –
CÓRDOBA

Planeta Rica, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a resolver requerimiento interpuesto por la parte demandante.

BREVES CONSIDERACIONES

Vista la nota de secretaría que antecede, se evidencia que el doctor Jorge Luis Barón Villalba, fue designado como curador adlitem el Doctor Jorge Luis Barón Villalba, de la menor Aranza Arrieta Somoyal y los adolescentes Yannith Sofía, Yassir Arrieta Somoyal, dentro del presente proceso.

Revisado el expediente se encuentra que le fue comunicada la designación mediante oficio N° 0957 del 10 de junio del 2022, y se la anexó, copia de la providencia en mención, copia de la demanda, copia de la subsanación y copia del auto admisorio en formato digital.

A la fecha se evidencia que no se ha recibido contestación alguna por parte del togado o manifestación sobre la aceptación del cargo.

Por lo expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al Doctor Jorge Luis Barón Villalba, que cumpla con la orden comunicada mediante oficio No. 0957 del 10 de junio del 2022. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ(E)